

#562 1012(08)

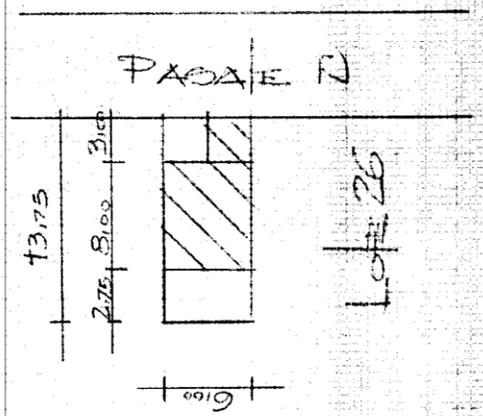
IDENTIFICACION

ESTÁ BAJO REGISTRO PROPIETARIO

3147125

LA AGRICOLA PASAJE 10

Lote 24



Lote 25

Lote 26

SOBRE LA FINCAnte

SERVICIOS DEL LOTE

CARACTERISTICAS DE LA VIA PPRINCIPAL

MARCAR SOLI EL DE MAYOR JERARQUIA 7

POR LA PLAYA

00003
0040
0006

NUMERO DE ESQUINAS 0

VALUACION DEL LOTE

LEY 1409 DE 2010

Hipoteca MARZO 12/08

JONE LIND 950803

EXTINC. P.FAU DIC 13/05

SONIA SUAREZ FEB 19/00

sello de coop y hip

24-05-13



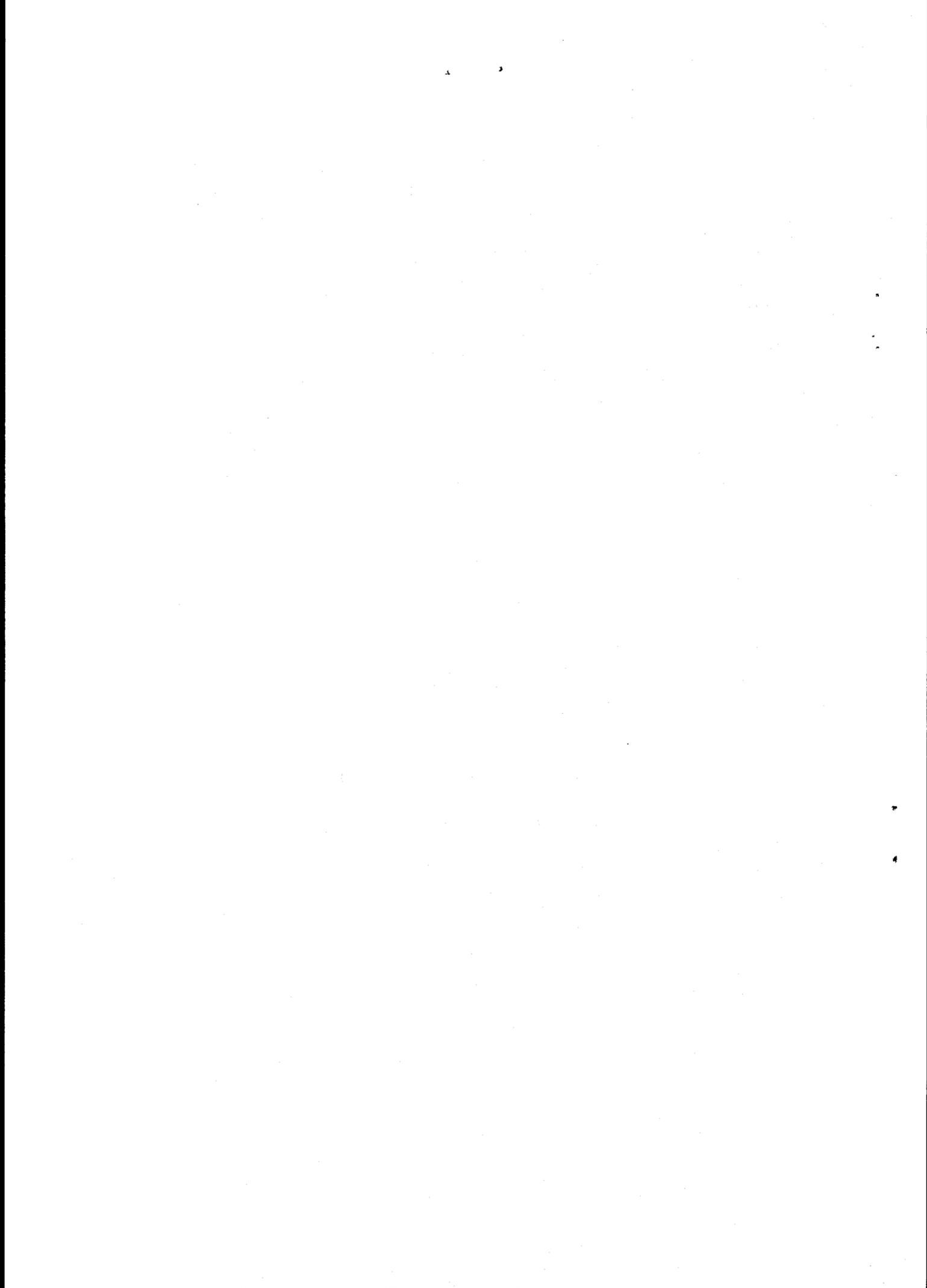
3147125

NOTARÍA DÉCIMA

Dr. Diego J. Almeida Montero
Notario Suplente – (E)

Copia: **SEGUNDA**

Sello
05/29/13



1



2 ESCRITURA NÚMERO: 2013-17-01-10-P
3 FACTURA No. 41615

4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21

COMPRA VENTA
QUE OTORGA
MARIA MONCERRATE CARVAJAL ALCIVAR
A FAVOR DE
CESAR ENRIQUE SUAREZ MORALES Y
MONICA MARILE MORILLO ENRIQUEZ
CUANTIA: 11.363,63
HIPOTECA ABIERTA
QUE OTORGA
CESAR ENRIQUE SUAREZ MORALES Y
MONICA MARILE MORILLO ENRIQUEZ
A FAVOR DE
INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS
CUANTÍA: USD \$ INDETERMINADA
Di 2 C. C.
CEB

28

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, Distrito
Metropolitano, hoy día DIECISIETE DE MAYO del año DOS MIL TRECE, ante
mi DOCTOR DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO, Notario Suplente. Encargado
de la Notaría Décima del Cantón Quito, según Acción de Personal número seiscientos
diecisiete - DNP, de fecha treinta y uno de Agosto del dos mil once, emitido por el
Consejo de la Judicatura de Transición, comparecen por una parte y en calidad de
VENDEDORES la señorita MARIA MONCERRATE CARVAJAL ALCIVAR, de

1 estado civil soltera, por sus propios derechos; y, por otra, el señor SARGENTO
2 PRIMERO CESAR ENRIQUE SUAREZ MORALES Y MONICA MARILE
3 MORILLO ENRIQUEZ, por sus propios derechos y por los de la sociedad conyugal
4 que tiene formada entre si, parte a la cual se la denominará LA PARTE
5 COMPRADORA Y/O LA PARTE DEUDORA HIPOTECARIA; y, en calidad de
6 ACREEDOR HIPOTECARIO, el señor Doctor Alex Izquierdo Bucheli, en su calidad
7 de Mandatario del General de Brigada Edwin Roberto Freire Cueva, Director General y
8 Representante Legal del INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS FUERZAS
9 ARMADAS, de acuerdo con el poder que se adjunta como documento habilitante para la
10 celebración de la presente escritura y que en lo posterior se lo llamará indistintamente
11 "Acreedor Hipotecario" "Instituto" o el "ISSFA". Los comparecientes son de
12 nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Quito,
13 hábiles para contratar y obligarse, a quienes conozco, de todo lo cual doy fe, en virtud
14 de que me exhibieron sus cédulas que en fotocopia debidamente certificada agregó
15 como documento habilitante a este instrumento; y, me solicitan elevar a escritura
16 pública la minuta que me entregan cuyo tenor literal que transcribo es el siguiente:
17 "SEÑOR NOTARIO: En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, dígnese
18 incorporar una que contenga el Contrato de Compra Venta e Hipoteca Abierta,
19 expresado en las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES: Intervienen
20 a la celebración de la presente escritura, por una parte y en calidad de VENDEDORES
21 la señorita MARIA MONCERRATE CARVAJAL ALCIVAR, de estado civil soltera,
22 por sus propios derechos; y, por otra, el señor SARGENTO PRIMERO CESAR
23 ENRIQUE SUAREZ MORALES Y MONICA MARILE MORILLO ENRIQUEZ, por
24 sus propios derechos y por los de la sociedad conyugal que tiene formada entre si,
25 parte a la cual se la denominará LA PARTE COMPRADORA Y/O LA PARTE
26 DEUDORA HIPOTECARIA; y, por otra en calidad de ACREEDOR HIPOTECARIO,
27 el señor Doctor Alex Izquierdo Bucheli, en su calidad de Mandatario del General de
28 Brigada Edwin Roberto Freire Cueva, Director General y Representante Legal del



1 Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas, de acuerdo con el poder que se
2 adjunta como documento habilitante para la celebración de la presente escritura y que
3 en lo posterior se lo llamará indistintamente el "Acreedor Hipotecario", "Instituto" o el
4 "ISSFA". Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad,
5 domiciliados en la ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse. SEGUNDA.-
6 ANTECEDENTES: A) La vendedora es propietaria de un lote de terreno y vivienda
7 tipo villa signado con el número veinticinco de la manzana Ñ del Programa de Aurora
8 I etapa de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, Provincia de Manabí, por haberlo
9 adquirido mediante compra realizada a la señorita Alina Carvajal Alcívar, según
10 consta de la escritura pública celebrada el veintinueve de diciembre del año dos mil
11 cinco, ante el Notario Público Cuarto del cantón Quito Doctor Jaime Aillón Alban
12 debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad bajo el número seiscientos ochenta
13 del registro de Compra ventas anotado en el repertorio general No mil doscientos
14 quince de fecha catorce de marzo del dos mil seis. B).- LINDEROS SINGULARES
15 DEL LOTE DE TERRENO Y VIVIENDA TIPO VILLA SIGNADO CON EL
16 NUMERO VEINTICINCO.- NORTE.- con catorce metros y lindera con el lote
17 veintiséis de la manzana Ñ; SUR.- con catorce metros y lindera con lote veinticuatro
18 de la manzana Ñ; ESTE.- con seis metros y lindera con el lote número ocho de la
19 manzana Ñ; OESTE.- con seis metros y lindera con calle peatonal Ñ. Con una
20 superficie de OCHENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS. C) El señor
21 SARGENTO PRIMERO CESAR ENRIQUE SUAREZ MORALES, como afiliado al
22 ISSFA, contrae con ésta Entidad obligaciones crediticias con garantía hipotecaria, para
23 lo cual accede al crédito OTROS FINES DE VIVIENDA ISSFA en dólares para la
24 compra del inmueble descrito en los literales anteriores. TERCERA.-
25 COMPRAVENTA: Con los antecedentes expuestos, la VENDEDORA da en venta
26 real y perpetua enajenación en favor de los COMPRADORES antes referidos, un lote
27 de terreno y vivienda tipo villa signado con el número veinticinco de la manzana Ñ
28 del Programa de Aurora I etapa de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, Provincia de

1 Manabí, sin ninguna limitación, ya que se transfiere a mas del dominio, el uso, goce,
2 posesión, entradas y salidas. A pesar de haberse determinado linderos y superficie la
3 venta se la realiza como cuerpo cierto. CUARTA.- PRECIO Y FORMA DE PAGO: El
4 precio acordado por las partes por la transferencia de dominio es de ONCE MIL
5 TRESCIENTOS SESENTA Y TRES DOLARES AMERICANOS CON SESENTA Y
6 TRES CENTAVOS (USD \$ 11.363,63), que LA PARTE COMPRADORA paga a la
7 vendedora con el préstamo que con éste objeto otorga el ISSFA, en virtud de lo cual
8 autorizan expresamente a ésta Institución para que con cargo a dicho préstamo pague
9 directamente a la vendedora el precio de venta, una vez que ésta escritura se halle
10 debidamente inscrita y se haya contabilizado la operación, razón por la cual los
11 contratantes manifiestan que nada tienen que reclamar por concepto de precio, por
12 haber sido cubierto en su totalidad. Por este mismo acto el vendedor declara que tiene
13 a bien RENUNCIAR a favor de la suscrita PARTE COMPRADORA a todos los
14 beneficios que confiere la ACCIÓN DE LESIÓN ENORME, determinada en el
15 artículo mil ochocientos veinte y nueve y siguientes del Código Civil vigente,
16 publicado en el suplemento del Registro Oficial número cuarenta y seis de veinte y
17 cuatro de junio del dos mil cinco, por estimar dicho precio como justo y necesario. En
18 lo referente a la plusvalía le corresponde al vendedor conforme lo manda la Ley.
19 QUINTA.- SUJECCIÓN AL REGLAMENTO DE PRÉSTAMOS DEL FONDO
20 INMOBILIARIO DE LAS FUERZAS ARMADAS (FONIFA).- Por cuanto el
21 inmueble materia de esta compra venta se adquiere de acuerdo a la normativa del
22 ISSFA, en especial al Reglamento de Préstamos del FONIFA, se deja establecido que
23 las partes en todo lo que no estuviere contemplado en el presente instrumento se
24 sujetarán a las disposiciones constantes en dicho Reglamento. LA PARTE
25 COMPRADORA Y/O PARTE DEUDORA HIPOTECARIA declara expresamente su
26 acuerdo con todas las disposiciones materia del Reglamento de Préstamos del FONIFA
27 y acepta cumplir con todas las condiciones, requisitos y demás obligaciones que se
28 generen en razón de su observancia. SEXTA.- HIPOTECA ABIERTA.- LA PARTE



1 ~~DEUDORA HIPOTECARIA~~, por cuanto es afiliado al ISSFA, accede al crédito
2 OTROS FINES DE VIVIENDA ISSFA en dólares, comprometiéndose a pagar las
3 obligaciones que ha adquirido en la moneda de curso legal. El ISSFA está dispuesto a
4 operar dentro de sus atribuciones legales sin que esto signifique compromiso de su
5 parte para el trámite y otorgación de préstamos. LA PARTE DEUDORA
6 HIPOTECARIA por sus propios y personales derechos, sin perjuicio de su
7 responsabilidad personal da su expreso consentimiento para el otorgamiento de este
8 contrato y para asegurar el pago de sus obligaciones, da al presente contrato las
9 características de plazo vencido ya sean estas obligaciones pasadas, presentes o
10 futuras y que haya contraído o contraiga en el futuro a favor del ISSFA, sin restricción
11 de ninguna clase como obligada principal o por cualquier otra clase de créditos
12 directos e indirectos, bien se trate de obligaciones nacidas de préstamos directos,
13 pagarés o letras de cambio, cauciones, garantías, fianzas, prendas o avales, para
14 afianzar cualquier otro género de obligaciones presentes y futuras que el ISSFA
15 califique como tales o se registren en los libros de contabilidad de la Institución, o para
16 garantizar el pago de capital, interés corriente, de mora, comisión por cobro, gastos
17 judiciales y extrajudiciales en que incurriere LA PARTE DEUDORA
18 HIPOTECARIA si a ello hubiere lugar. LA PARTE DEUDORA HIPOTECARIA
19 señor SARGENTO PRIMERO CESAR ENRIQUE SUAREZ MORALES Y
20 MONICA MARILE MORILLO ENRIQUEZ, constituye a favor del ISSFA,
21 PRIMERA HIPOTECA en calidad de ABIERTA Y DE CUANTÍA
22 INDETERMINADA sobre un lote de terreno y vivienda tipo villa signado con el
23 número veinticinco de la manzana Ñ del Programa de Aurora I etapa de la Parroquia
24 Tarquí del Cantón Manta, Provincia de Manabí, cuyas especificaciones se detalló en la
25 cláusula de antecedentes. La hipoteca comprende todos los derechos, usos, costumbres
26 y servidumbres que le son propios o anexos del inmueble antes descrito, la hipoteca de
27 este inmueble se constituye como cuerpo cierto. Los préstamos concedidos son
28 pagados mediante dividendos mensuales constantes en la Tabla de Amortización que

Handwritten mark or signature on the left margin.

Handwritten mark or signature on the right margin.

1 elaborará el ISSFA, donde constará el valor de los dividendos, plazo e interés.
2 SÉPTIMA.- CLAUSULA ESPECIAL.- El plazo del préstamo hipotecario para
3 OTROS FINES DE VIVIENDA ISSFA, estará entre TREINTA Y SEIS; Y,
4 NOVENTA Y SEIS MESES, de acuerdo a la Tabla de Amortización que el ISSFA
5 proporcionará a LA PARTE DEUDORA-HIPOTECARIA , misma que manifiesta
6 conocer y aceptar. La tasa de interés del préstamo será la vigente a la fecha de
7 concesión del préstamo y que estará detallada en la tabla de amortización a la
8 generación del crédito. El beneficiario de préstamo hipotecario para OTROS FINES
9 DE VIVIENDA ISSFA, que incurriere en mora superior a seis meses en la cancelación
10 de sus dividendos, dará lugar a que el ISSFA declare de plazo vencido la totalidad de
11 la deuda de acuerdo a las disposiciones impartidas por la Superintendencia de Bancos
12 y Seguros, a través de la acción coactiva. La tasa de interés de mora, será igual a la tasa
13 máxima convencional emitida por el Banco Central del Ecuador para cada mes; se
14 admitirán abonos adicionales o extraordinarios al crédito concedido, los que servirán
15 para reducir el tiempo establecido en la hipoteca. LA PARTE DEUDORA
16 HIPOTECARIA acepta que el valor acumulado por Fondos de Reserva del afiliado
17 pasará automáticamente a abonar el capital del préstamo concedido, lo cual disminuye
18 el dividendo y se mantiene el plazo y las cuotas mensuales pasarán a ser parte de pago
19 del dividendo del préstamo. El Departamento de crédito suspenderá el trámite de un
20 préstamo hipotecario, si se comprobare el desvío de los dineros desembolsados, en
21 fines diferentes a los aprobados por la Comisión de Crédito del ISSFA, en cuyos
22 casos solicitará a los órgano competentes, las sanciones pertinentes y de existir valores
23 por entregarse al afiliado, estos serán abonados al saldo de capital disminuyendo el
24 plazo. El beneficiario del préstamo hipotecario no tendrá derecho a la devolución de
25 las aportaciones individuales y patronales del Fondo de Vivienda, en cuanto estos son
26 parte del financiamiento del préstamo. OCTAVA.- SEGURO DE DESGRAVAMEN.-
27 El préstamo hipotecario concedido está amparado en su totalidad por el seguro de
28 desgravamen, el valor de dicha prima, es pagado por el deudor SARGENTO



1 PRIMERO CESAR ENRIQUE SUAREZ MORALES, a quien exclusivamente cubre
2 este seguro. NOVENA.- RESPONSABILIDAD.- Los beneficiarios de préstamos del
3 Sistema OTROS FINES DE VIVIENDA ISSFA, en servicio activo cancelarán sus
4 dividendos de acuerdo a la tabla de amortización conocida por el beneficiario y
5 establecida a la fecha de concesión del préstamo; estos valores serán descontados del
6 haber militar del beneficiario por parte de los Directores Financieros de cada Fuerza.
7 En situación de retiro, los dividendos serán descontados por el ISSFA de su pensión
8 mensual. Los beneficiarios del préstamo hipotecario para OTROS FINES DE
9 VIVIENDA ISSFA que fueren dados de baja de la Institución sin derecho a las
10 prestaciones sociales, el ISSFA de oficio abonará a la deuda con los valores
11 correspondientes a la Indemnización global y la diferencia que se estableciere lo
12 efectuará a través de depósitos mensuales en el sistema bancario, cuyo comprobante
13 deberá ser entregado en la Matriz o Agencia del ISSFA para su registro, el
14 incumplimiento del pago dará lugar a las acciones legales pertinentes. El afiliado que
15 pasa al servicio pasivo con derecho a las prestaciones sociales y que registre préstamos
16 hipotecarios vigentes, cuyos dividendos fueren superiores al CUARENTA POR
17 CIENTO de la pensión, dará lugar a que se descuente de la cesantía el valor que fuere
18 necesario para que los dividendos se ajusten al porcentaje requerido. DÉCIMA.-
19 BIENES COMPRENDIDOS EN LA HIPOTECA.- La hipoteca que se constituye
20 mediante este instrumento comprende el bien inmueble descrito en la cláusula
21 segunda: instalaciones, semovientes, y más pertenencias del predio hipotecado y
22 aquellos bienes muebles que por accesión y adherencia según lo dispuesto en el
23 Código Civil se reputan inmuebles, se extenderá a todos los aumentos y mejoras que
24 sobre ellos se realicen. DÉCIMA PRIMERA.- VIGENCIA DE LA HIPOTECA.- La
25 hipoteca abierta que se constituye por esta escritura pública subsistirá hasta la
26 completa extinción de todas las obligaciones garantizadas que LA PARTE
27 DEUDORA HIPOTECARIA mantenga directa o indirectamente con el ISSFA.
28 Expresamente LA PARTE DEUDORA HIPOTECARIA renuncia a que se levante la

1 hipoteca por otra vía que no sea la cancelación por parte de ISSFA, mediante la
2 otorgación de escritura pública. DECIMA SEGUNDA.- SANEAMIENTO.- LA
3 PARTE DEUDORA HIPOTECARIA declara expresamente que el inmueble que da
4 en garantía a favor del ISSFA, mediante el otorgamiento de esta escritura así como
5 todo lo que se encuentra en él y es parte del mismo se halla libre de todo gravamen,
6 prohibición de enajenar, de condición resolutoria o suspensiva, de embargo y, en
7 general, de toda limitación de dominio. Además para acreditar esta declaración se
8 agrega el certificado de gravámenes del Registrador de la Propiedad. LA PARTE
9 DEUDORA HIPOTECARIA se obliga para con el ISSFA al saneamiento de acuerdo
10 con la Ley. DECIMA TERCERA.- ACCIONES.- LA PARTE DEUDORA
11 HIPOTECARIA acepta que en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas
12 con el ISSFA, éste podrá ejercer la acción coactiva o ejecutiva a su elección, además
13 la acción real hipotecaria y la ocupación inmediata del inmueble, al vencimiento de
14 una o cualquiera de las obligaciones caucionadas por la presente hipoteca abierta en la
15 que incurriere el deudor, aún si no estuvieren vencido el plazo del préstamo en los
16 siguientes casos: a) Si no se verificare la inscripción de esta escritura por causas
17 imputables al LA PARTE DEUDORA HIPOTECARIA , o si se verificare
18 ilegalmente, o aparecieren hipotecas o cualquier otro gravamen o limitación de
19 dominio preexistente al otorgamiento de este contrato, le será facultativa al ISSFA
20 declarar de plazo vencido las obligaciones que, a la fecha en que se produjeran
21 cualesquiera de tales hechos, hayan contraído LA PARTE DEUDORA
22 HIPOTECARIA a favor del ISSFA y exigir inmediatamente el pago y cumplimiento
23 de las mismas, con los intereses de mora correspondientes y los gastos judiciales y/o
24 extrajudiciales de recaudación. b) De igual manera el ISSFA podrá declarar de plazo
25 vencido las obligaciones garantizadas por la hipoteca constituida en este contrato y
26 exigir inmediatamente el pago total al LA PARTE DEUDORA HIPOTECARIA , con
27 los intereses de mora correspondientes y los gastos judiciales y/o extrajudiciales de
28 recaudación, bastando la sola afirmación del ISSFA como prueba suficiente de los



1 hechos que alegue, aparte de los que estuvieren previstos en la Ley o estipulados en las
2 otras cláusulas; en caso de mora de una o más obligaciones contraídas por LA
3 PARTE DEUDORA HIPOTECARIA a la orden y/o a favor del ISSFA; c) si por
4 cualquier motivo, a juicio del ISSFA, no estuvieren debidamente aseguradas las
5 obligaciones. d) Igual derecho a declarar de plazo vencido tendrá el ISSFA; si LA
6 PARTE DEUDORA HIPOTECARIA enajenare o gravare en todo o en parte el
7 inmueble; e) si LA PARTE DEUDORA HIPOTECARIA adeudare a personas
8 naturales o jurídicas que gocen de acuerdo con la Ley de mejor privilegio en la
9 prelación de créditos en tal forma que pongan en peligro la recaudación del o de los
10 créditos; f) si el bien hipotecado fuera embargado, secuestrado o tuviere prohibición de
11 enajenar por razones de otros créditos. g) Si se impide la inspección del bien raíz
12 hipotecado cuando ordenare el Instituto. h) Si el crédito otorgado ha sido utilizado en
13 otros fines distintos al solicitado. i) Si LA PARTE DEUDORA HIPOTECARIA
14 dejare de pagar por un año o más los impuestos fiscales o municipales del inmueble
15 hipotecado. DECIMA CUARTA.- PROHIBICION DE ENAJENAR.- Mientras
16 subsista la hipoteca, LA PARTE DEUDORA HIPOTECARIA no podrá realizar
17 ningún tipo de enajenación, gravamen o traspaso de dominio sobre el bien materia del
18 presente contrato, sin autorización expresa mediante escritura pública realizada por el
19 ISSFA. DECIMA QUINTA.- CESION DE DERECHOS: El Instituto se reserva toda
20 facultad de ceder sus derechos de acreedor a favor de cualesquier persona natural o
21 jurídica, para descontar o redescantar las obligaciones contraídas por el deudor y hacer
22 todo cuanto está permitido por las leyes y de necesitarse el consentimiento del deudor,
23 éste expresamente declara que lo conceden, entendiéndose que cualquier negativa de
24 su parte se considerará incumplimiento de sus obligaciones contractuales y
25 determinaría la inmediata exigibilidad de todo lo adeudado con todos los efectos
26 legales consiguientes. DECIMA SEXTA.- ACEPTACIÓN DEL ISSFA.- El ISSFA,
27 por medio de su Represente Legal, en las condiciones y circunstancias determinadas en
28 las cláusulas precedentes, acepta la hipoteca abierta aquí constituida, declarando que

(A)

(B)

1 ésta, sin embargo, no obliga a su representado a conceder los créditos o aceptar las
2 operaciones que solicitare LA PARTE DEUDORA HIPOTECARIA, los que deberán
3 ser calificados, aceptados o no en cada caso, según las conveniencias del ISSFA.
4 DECIMA SEPTIMA.- GASTOS E INSCRIPCION.- Los gastos que demande la
5 celebración del presente contrato correrán de cuenta de LA PARTE COMPRADORA
6 Y/O PARTE DEUDORA HIPOTECARIA, a excepción del impuesto de plusvalía que
7 de existir lo cancelará la vendedora. LA PARTE COMPRADORA queda autorizada
8 por parte del ISSFA, para inscribir la presente escritura en el Registro de la Propiedad.
9 Además se obliga a entregar al ISSFA dentro de cuarenta y cinco días contados desde
10 la suscripción de la escritura una copia legalmente inscrita para su contabilización, en
11 caso de no hacerlo el Instituto quedará desligado de todo compromiso por el contrato
12 celebrado y podrá ordenar el archivo y documentación respectiva. DECIMA
13 OCTAVA.- Las partes se afirman y ratifican en el total contenido de las cláusulas que
14 preceden por ser otorgadas en seguridad de sus recíprocos intereses. Usted Señor
15 Notario se dignará incluir las demás cláusulas de estilo para la plena validez y eficacia
16 del presente instrumento. HASTA AQUÍ LA MINUTA).- Los comparecientes ratifican
17 la minuta inserta, que se halla firmada por la doctora ANGELICA SAGÑAY, con
18 matrícula número nueve mil ciento diecinueve, afiliado al Colegio de Abogados de
19 Pichincha. Para el otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos
20 legales del caso y leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican
21 y firman conmigo; en unidad de acto; y, de todo lo cual doy fe.-
22
23
24
25

26 DR. ALEX IZQUIERDO BUCHELI

27 INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS

28 C.C. 1711939970

Los compa....



1 ...recientes

2

3

4

~~Maria Carvajal~~

5 MARIA MONCERRATE CARVAJAL ALCIVAR

6 C.C. 171002814-1

7

8

~~Cesar Suarez~~

9 CESAR ENRIQUE SUAREZ MORALES

10 C.C. 171157369-9

11

12

~~Monica Morillo~~

13 MONICA MARILE MORILLO ENRIQUEZ

14 C.C. 171533578-0

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

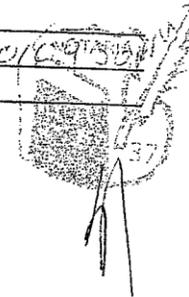
DOCTOR DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO
EL NOTARIO SUPLENTE DÉCIMO ENCARGADO



RAZON

FACTURA No. 001-001-01629504

NOTARIO



ACTO O CONTRATO

ESCRITURA PÚBLICA DE PODER ESPECIAL

FECHA:

OTORGADA EL 21 DE JUNIO DEL 2012

OTORGANTES:

**1768022190001 INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL
DE LAS FUERZAS ARMADAS
171143447-0 IZQUIERDO BUCHELI ALEX**

**MANDANTE
MANDATARIO**

OBJETO:

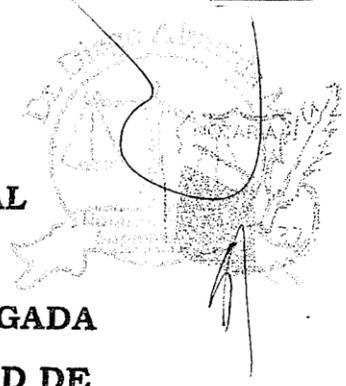
PODER ESPECIAL

CUANTÍA:

INDETERMINADA

DI: 04 COPIAS

C.V.-



ESCRITURA PÚBLICA DE PODER ESPECIAL

**OTORGADO POR EL SEÑOR GENERAL DE BRIGADA
EDWIN ROBERTO FREIRE CUEVA, EN CALIDAD DE
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD
SOCIAL DE LAS FUERZAS**

**A FAVOR DEL SEÑOR DOCTOR ALEX IZQUIERDO
BUCHELI**

CUANTIA: INDETERMINADA

DI: COPIAS

TC



EN ESTA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO,
CAPITAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, EL DÍA DE HOY
VEINTIUNO (21) DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE, ANTE MÍ
DOCTOR ROBERTO DUEÑAS MERA NOTARIO TRIGÉSIMO
SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO, COMPARECE A LA
CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, EL
SEÑOR GENERAL DE BRIGADA **EDWIN ROBERTO FREIRE
CUEVA**, DE ESTADO CIVIL CASADO, EN CALIDAD DE **DIRECTOR
GENERAL DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS
FUERZAS ARMADAS** Y REPRESENTANTE LEGAL COMO
APARECE DEL NOMBRAMIENTO QUE COMO DOCUMENTO
HABILITANTE SE AGREGA.- EL COMPARECIENTE ES DE
NACIONALIDAD ECUATORIANA, DE ESTADO CIVIL CASADO,

DOMICILIADO EN ESTA CIUDAD DE QUITO, MAYOR DE EDAD, HÁBIL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, A QUIEN DE CONOCER DOY FE EN VIRTUD DE HABERME EXHIBIDO SU DOCUMENTO DE IDENTIDAD, CUYA COPIA FOTOSTÁTICA DEBIDAMENTE CERTIFICADA POR MÍ EL NOTARIO SE AGREGA A ESTA ESCRITURA COMO HABILITANTE.- ADVERTIDO EL COMPARECIENTE POR MÍ EL NOTARIO, DE LOS EFECTOS Y RESULTADOS DE ESTA ESCRITURA, ASÍ COMO EXAMINADO QUE FUE EN FORMA AISLADA Y SEPARADA, DE QUE COMPARECE AL OTORGAMIENTO DE ESTA ESCRITURA SIN COACCIÓN, AMENAZAS, TEMOR REVERENCIAL, NI PROMESA O SEDUCCIÓN, ME PIDE QUE ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA EL TEXTO DE LA MINUTA QUE ME PRESENTA, CUYO TENOR LITERAL QUE SE TRANSCRIBE A CONTINUACIÓN ES EL SIGUIENTE: **SEÑOR NOTARIO:** SÍRVASE INCORPORAR Y AUTORIZAR EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS QUE TIENE A SU CARGO, UNA EN LA QUE CONSTE EL **PODER ESPECIAL**, QUE SE ESTIPULA EN LAS CLÁUSULAS SIGUIENTES: **PRIMERA.-** COMPARECE EL SEÑOR GENERAL DE BRIGADA **EDWIN ROBERTO FREIRE CUEVA**, DE ESTADO CIVIL CASADO, EN CALIDAD DE DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS Y REPRESENTANTE LEGAL COMO APARECE DEL NOMBRAMIENTO QUE COMO DOCUMENTO HABILITANTE SE AGREGA. **SEGUNDA.-** EL SEÑOR GENERAL DE BRIGADA **EDWIN ROBERTO FREIRE CUEVA**, EN LA CALIDAD QUE COMPARECE, CONFIERE EN FORMA LIBRE Y VOLUNTARIA **PODER ESPECIAL**, AMPLIO Y SUFICIENTE CUAL EN DERECHO SE REQUIERE, A FAVOR DEL SEÑOR **DOCTOR ALEX IZQUIERDO BUCHELI**, **PROCURADOR JUDICIAL**, DESIGNADO MEDIANTE ESCRITURA

PÚBLICA DE PODER ESPECIAL DE PROCURACIÓN JUDICIAL DE
FECHA ONCE DE MAYO DEL DOS MIL DOCE, ANTE EL DOCTOR
ROBERTO DUEÑAS MERA, NOTARIO TRIGÉSIMO SÉPTIMO DEL
CANTÓN QUITO, PARA QUE EN SU NOMBRE Y EN
REPRESENTACIÓN SUSCRIBA LAS ESCRITURAS PÚBLICAS A
NIVEL NACIONAL, DE COMPRAVENTA, MUTUOS HIPOTECARIOS,
CONSTITUCIÓN Y CANCELACIONES DE HIPOTECAS,
SUSTITUCIONES DE HIPOTECAS, CONVENIOS DE PAGO Y
CUALQUIER OTRA ESCRITURA EN LA QUE EL INSTITUTO DEBA
INTERVENIR Y EN FIN MI MANDATARIO QUEDA INVESTIDO DE
LAS FACULTADES A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO CUARENTA
Y CUATRO DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL VIGENTE.
TERCERA.- MI MANDATARIO SE SUJETARÁ EN TODOS SUS
ACTOS ESTRICTAMENTE A LAS DISPOSICIONES LEGALES Y
REGLAMENTARIAS VIGENTES PARA EL ISSFA, SU TRASGRESIÓN
O INOBSERVANCIA, LE INVOLUCRA EXPRESAMENTE EN EL
ARTICULO CIENTO SEIS DE LA LEY DE SEGURIDAD SOCIAL DE
LAS FUERZAS ARMADAS. USTED SEÑOR NOTARIO SE SERVIRÁ
AGREGAR LAS DEMÁS CLÁUSULAS DE ESTILO PARA LA PLENA
VALIDEZ DE ESTE INSTRUMENTO. HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE
JUNTO CON LOS DOCUMENTOS ANEXOS Y HABILITANTES QUE
SE INCORPORA QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA CON
TODO EL VALOR LEGAL, Y QUE, EL COMPARECIENTE ACEPTA
EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, MINUTA QUE ESTÁ
FIRMADA POR LA DOCTORA DOLORES REGALADO, AFILIADA
DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA, BAJO EL
NUMERO TRECE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO. PARA LA
CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA, SE OBSERVARON
LOS PRECEPTOS Y REQUISITOS PREVISTOS EN LA LEY
NOTARIAL; Y, LEÍDA QUE LE FUE AL COMPARECIENTE POR MÍ

Dr. ROBERTO DUEÑAS MERA
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO
QUITO-ECUADOR

EL NOTARIO, SE RATIFICAN Y FIRMAN CONMIGO EN UNIDAD DE
ACTO QUEDANDO INCORPORADA EN EL PROTOCOLO DE ESTA
NOTARIA, DE TODO CUANTO DOY FE.-

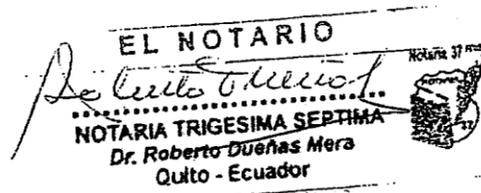

Roberto Freire

GRAL. DE BRIGADA EDWIN ROBERTO FREIRE

CUEVA

C.C. 18-0141969-6.

C.V.



TORGÓ ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO, **ESTA PRIMERA** COPIA CERTIFICADA DE ESCRITURA PÚBLICA DE PODER ESPECIAL OTORGADA POR EL SEÑOR GENERAL DE BRIGADA EDWIN ROBERTO FREIRE CUEVA, EN CALIDAD DE DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS A FAVOR DEL SEÑOR DOCTOR ALEX IZQUIERDO BUCHELI.- DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, A VEINTIUNO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.



Diego Almeida



RAZÓN: Es FIEL COMPULSA de la COPIA me fue presentada y devuelta al interesado. Doy Fe.

Quito, a 17 - MAYO - 2013

Diego Almeida M.
Dr. Diego Almeida M.
NOTARIO DÉCIMO SUPLENTE (E)





INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS

**CERTIFICACIÓN DEL ACTA DE NOMBRAMIENTO Y
POSESION**

**DEL DIRECTOR GENERAL DEL
INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL
DE LAS FUERZAS ARMADAS**

En la ciudad de Quito, a los veinte y seis días del mes de abril del dos mil doce, se lleva a cabo la sesión extraordinaria del Consejo Directivo del ISSFA y de acuerdo a lo constante en el numeral 1 del Orden del Día No. 12-03, Acta No. 12-03, de conformidad con lo que establece el Art. 7, literal d) de la Ley de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas, el Consejo Directivo del ISSFA, procede a designar al señor General de Brigada EDWIN ROBERTO FREIRE CUEVA en calidad de Director General del Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas y con la misma fecha es posesionado en el cargo.- El artículo 8, literal a) de la referida Ley, determina que ejercerá la representación legal del ISSFA.- Quito,

18 ENE. 2013


Dr. Leonidas Carrión Córdova
PROSECRETARIO DEL CONSEJO
DIRECTIVO DEL ISSFA



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y REGISTRATION

EDAD Y CIUDADANIA
 75 AÑOS
 180141839-6

APellidos y Nombres
FREIRE CUEVA
EDWIN ROBERTO

LUGAR DE NACIMIENTO
 TUMBORANUA
 AMBATO
 LA MATRIZ

FECHA DE NACIMIENTO 1960-05-23
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M

ESTADO CIVIL Casado
 ULDA CATALINA
 MORENO INIGUEZ

INSTRUCCION SUPERIOR
 PROFESION Y OCUPACION
 MAGIST. CC. INTERNACIO

E3533A1221

APellidos y Nombres del Padre
FREIRE HECTOR

APellidos y Nombres de la Madre
CUEVA ELSA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
 QUITO
 2010-12-23

FECHA DE EXPIRACION
 2020-12-23

FUERZAS ARMADAS DEL ECUADOR
 FUERZA ARMADA

MILITAR ACTIVO

APellidos y Nombres
FREIRE CUEVA
EDWIN ROBERTO

RANGO
GENERAL DE BRIGADA

SEÑALA
 1801419696

Servicio Social FEAL - Instituciones Militares - Hospitales Militares

ESTA CREDENCIAL ES DE PROPIEDAD DE LA DIRECCION DE MOVILIDAD 17-026-0530DM297621

FECHA DE EMISION 11/08/2009
 FECHA DE CADUCIDAD 11/08/2014

CODIGO ISSFA 1780198600
 TIPO DE SANGRE ORH+

CRNL. EMC GALO CRUZ C

DIRECCION DE MOVILIDAD DEL EJ. DE LAS FF. AA.

EN CASO DE ENCONTRAR ESTE DOCUMENTO, FAVOR ENTREGAR EN LA UNIDAD MILITAR O CENTRO DE MOVILIZACION MAS CERCANO



INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS

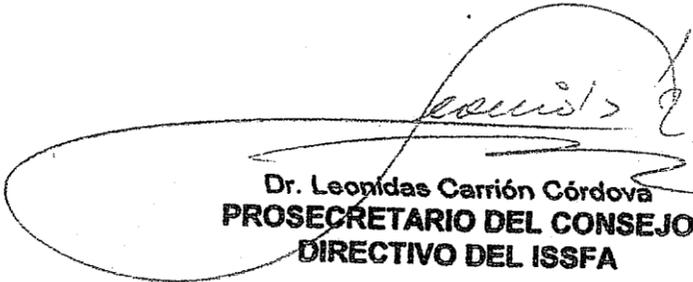
**CERTIFICACIÓN DEL ACTA DE NOMBRAMIENTO Y
POSESION**

**DEL DIRECTOR JURIDICO DEL
INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL
DE LAS FUERZAS ARMADAS**

En la ciudad de Quito, a los veinte y cuatro días del mes de noviembre del dos mil once, de acuerdo a lo constante en el numeral 03 del Orden del Día 11-08, Acta 11-08 y de conformidad con lo que establece el Art. 7, literal e) de la Ley de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas, el Consejo Directivo del ISSFA, procede a designar al señor Doctor ALEX JOHN IZQUIERDO BUCHELI, en calidad de Director Jurídico del Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas y con la misma fecha es posesionado en el cargo.- Quito, a

18 ENE. 2013

CERTIFICO:


Dr. Leonidas Carrión Córdova
PROSECRETARIO DEL CONSEJO
DIRECTIVO DEL ISSFA







REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

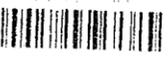
CÉDULA DE CIUDADANÍA N.º **171143447-0**

APELLIDOS Y NOMBRES
IZQUIERDO BUCHELI
ALEX JOHN

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA PRISCA

FECHA DE NACIMIENTO 1977-10-19
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M

ESTADO CIVIL Casado
MARTHA VIVIANA
PALACIOS MORA



INSTRUCCIÓN SUPERIOR **PROFESIÓN** ABOGADO **V4444V4442**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
IZQUIERDO SOTELO ALEX MODESTO

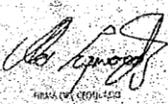
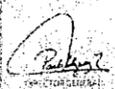
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
BUCHELI HERRERA MARTHA TERESA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2010-06-19

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-06-15



000316388

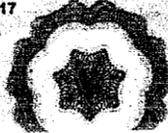


REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSILACIÓN

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN No. 171157369-9

Ciudad: QUITO
APELLIDOS Y NOMBRES: SUAREZ MORALES CESAR ENRIQUE
FECHA DE NACIMIENTO: 1971-01-17
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: CASADO
NOMBRES: MONICA MARILE MORILLO ENRIQUEZ





INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: MILITAR
V4343V2242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: SUAREZ CESAR ENRIQUE
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: MORALES ROSA VICTORIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO
2012-12-21
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2022-12-21

000684121

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
JEFE DEL CENSAJO

FUERZAS ARMADAS DEL ECUADOR
MILITAR ACTIVO

APELLIDOS Y NOMBRES: SUAREZ MORALES CESAR ENRIQUE
GRADO: SARGENTO PRIMERO
CÉDULA: 1711573699



Servicio Social FF.AA. - Instituciones Militares - Hospitales Militares

ESTA CREDENCIAL ES DE PROPIEDAD DE LA DIRECCION DE MOVILIZACION 17-009-1/173

FECHA DE EMISION: 21/12/2012
FECHA DE CADUCIDAD: 21/12/2017

CODIGO ISSFA: 3940044400

TIPO DE SANGRE: ORH+

WILSON R. SANCHEZ VALVERDE
CRNL EMC
DIRECTOR DE MOVILIZACION DEL CC. DE LAS FF.AA.

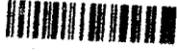



EN CASO DE ENCONTRAR ESTE DOCUMENTO, FAVOR ENTREGAR EN LA UNIDAD MILITAR O CENTRO DE MOVILIZACION MAS CERCANO

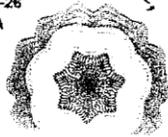
REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA
APellidos y Nombres: MORILLO ENRIQUEZ MONICA MARILE
LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA QUITO NAMBALITO
FECHA DE NACIMIENTO: 1981-01-26
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: F
ESTADO CIVIL: CASADA
CESAR ENRIQUE SUAREZ MORALES



No. 171533578-0



INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE

APellidos y Nombres del Padre: MORILLO LUIS ALBERTO

APellidos y Nombres de la Madre: ENRIQUEZ LUZ AMELIA

LUGAR y FECHA de EXPEDICIÓN: QUITO 2013-04-23

FECHA de EXPIRACIÓN: 2023-04-23

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

E333312222

00390100

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013



043

043-0105

1715335780

NÚMERO DE CERTIFICADO: MORILLO ENRIQUEZ MONICA MARILE
CÉDULA

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO

CIRCUNSCRIPCIÓN
SAN BARTOLO

2

QUITO SUR
ZONA

CANTÓN

PARROQUIA

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Handwritten mark]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 REGISTRO GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CENSALACION

CIUDADANIA N° 171002814-1

CARVAJAL ALCIVAR MARIA MONCERRATE

COTOPAXI/LA MANA/LA MANA

28 ENERO 1975

001- 0021 00021 F

COTOPAXI/LA MANA

LA MANA 1975

Maria Carvajal



ECUATORIANA***** E133912222

SOLTERO

SECUNDARIA CONTADOR BACHILLER

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
ALINA J CARVAJAL ALCIVAR

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

QUITO 09/02/2005

09/02/2017

FORMA N° REN 1408198

Pch



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

009

009-0136 1710028141

NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA

CARVAJAL ALCIVAR MARIA MONCERRATE

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 2

PROVINCIA QUITO LA MAGDALENA EL PINTADO

CANTÓN *San Mateo* ZONA

San Mateo

SI PRESIDENTE DE LA JUNTA

d

5/14/2013 9:51

OBSERVACIÓN		CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de: COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en MANTA de la parroquia TARQUI		3-14-71-25-000	84,00	11363,63	75142	175277

VENDEDOR			UTILIDADES	
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR
1710028141	CARVAJAL ALCIVAR MARIA MONCERRATE	PROG. AURORA I ETAPA MZ. N. LT. 25	GASTOS ADMINISTRATIVOS	1,00
			Impuesto Principal Compra-Venta	53,66
			TOTAL A PAGAR	54,66

ADQUIRIENTE			UTILIDADES	
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR
1711573699	SUAREZ MORALES CESAR ENRIQUE	ND	VALOR PAGADO	54,66
			SALDO	0,00

EMISION: 5/14/2013 9:51 ANDREINA ALAVA LUCAS
 SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

CANCELADO
 TESORERIA
 GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
 MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
 Ruc: 136000980001
 Dirección: Av. 4ta. y Calle 9 - Telf.: 2611-479 / 2611-477

TITULO DE CREDITO No. 000175276

5/14/2013 9:51

OBSERVACIÓN		CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de: COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en MANTA de la parroquia TARQUI		3-14-71-25-000	84,00	11363,63	75141	175276

VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES	
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR
1710028141	CARVAJAL ALCIVAR MARIA MONCERRATE	PROG. AURORA I ETAPA MZ. N. LT. 25	Impuesto principal	113,64
			Junta de Beneficencia de Guayaquil	34,09
			TOTAL A PAGAR	147,73

ADQUIRIENTE			UTILIDADES	
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR
1711573699	SUAREZ MORALES CESAR ENRIQUE	ND	VALOR PAGADO	147,73
			SALDO	0,00

EMISION: 5/14/2013 9:51 ANDREINA ALAVA LUCAS
 SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

CANCELADO
 TESORERIA
 GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
 MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA**

DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS

No. Certificación: 102945
ESPECIE VALORADA

CERTIFICADO DE AVALÚO

USD-1.25

Nº 102903

No. Electrónico: 12699

Fecha: 13 de mayo de 2013

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 3-14-71-25-000

Ubicado en: PROG. AURORA I ETAPA MZ. Ñ, LT. 25

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 84,00 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad	Propietario
1710028141	CARVAJAL ALCIVAR MARIA MONCERRATE

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	3780,00
CONSTRUCCIÓN:	7583,63
	11363,63

Son: ONCE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES DOLARES CON SESENTA Y TRES CENTAVOS

Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor del Suelo actual de acuerdo al sector aprobado mediante Ordenanza por el Concejo Cantonal de Manta en Diciembre 29 de 2011, para el Bienio 2012-2013.

Arq. Daniel Ferrín S.

Director de Avalúos, Catastros y Registros



113,64
 34,09
 147,73
 54,66
 202,39

Impreso por: DELY CHAVEZ 13/05/2013 10:44:38



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA**

ESPECIE VALORADA

USD-1:25

Nº 57594

**LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA**

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de URBANO
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCION
perteneiente a CARVAJAL ALCIVAR MARIA MONCERRATE
ubicada PROG. AURORA ETAPA MZ N° LT. 25
cuyo AVALUÓ COMERCIAL PTE. COMPRAVENTA
de \$11363.63 ONCE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES 63/100 CÉNTAVOS a la cantidad
de CERTIFICADO OTORGADO PARA TRAMITE COMPRAVENTA

JMOREIRA

14 MAYO 2013

Manta, _____ de _____ del 20 _____

Director Financiero Municipal





Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Avenida 4 y Calle 11



Conforme a la solicitud Número: 95955, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 1088.

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *lunes, 24 de marzo de 2008*
Parroquia: Tarqui
Tipo de Predio: Urbano
Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: 3147125000



LINDEROS REGISTRALES:

Un lote de terreno y vivienda tipo Villa signado con el numero Veinticinco(25). de la MANzana Ñ. del Programa Aurora I. Etapa de la Parroquia Tarqui del Canton Manta. y tiene los siguientes medidas y linderos, NORTE: con catorce metros y lindera con lote veintiséis de la manzana "Ñ", SUR: Con catorce metros, y lindera con lote veinticuatro de la manzana "Ñ", ESTE: con seis metros y lindera con el lote No. Ocho de la manzana "Ñ", POR EL OESTE: con seis metros y lindera con calle peatonal "Ñ". SUPERFICIE TOTAL: Ochenta y cuatro metros cuadrados., la venta se la realiza como cuerpo cierto. SOLVENCIA, EL PREDIO DESCRITO A LA FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE

G R A V A M E N

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	680 14/03/2006	8.562
Hipotecas y Gravámenes	Hipoteca Abierta	316 24/03/2008	4.106
Hipotecas y Gravámenes	Cancelación de Hipoteca	113 25/01/2013	1

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1 / 1 **Compraventa**

Inscrito el: martes, 14 de marzo de 2006
Tomo: 1 Folio Inicial: 8.562 - Folio Final: 8.571
Número de Inscripción: 680 Número de Repertorio: 1.215
Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta
Nombre del Cantón: Quito
Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 29 de diciembre de 2005
Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Un lote de terreno y vivienda tipo Villa signado con el numero Veinticinco(25). de la MANzana Ñ. del Programa Aurora I. Etapa de la Parroquia Tarqui del Canton Manta. con una superficie total de de Ochenta y cuatro metros cuadrados. , la venta se la realiza como cuerpo cierto.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	17-10028141	Carvajal Alcivar Maria Moncerrate	Soltero	Manta

Certificación impresa por: CleS

Ficha Registral: 1088

Página: 1 de 3



Vendedor

13-00037171 Carvajal Alcivar Alina Julieta

Soltero Manta

2 / 2 Hipoteca Abierta

Inscrito el : lunes, 24 de marzo de 2008

Tomo: 1 Folio Inicial: 4.106 - Folio Final: 4.115

Número de Inscripción: 316 Número de Repertorio: 1.494

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 05 de marzo de 2008

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

La Sra. Emilia Karina Briones Zambrano en su calidad de Gerente de la Sucursal Manta del Banco Pichincha Compañía anónima, conforme lo justifica con el documento que se adjunta como habilitante.

La totalidad del Inmueble terreno y vivienda tipo Villa signado con el numero veinticinco manzana Ñ. del Programa Aurora I etapa. de la Parroquia Tarqui del Canton manta,

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Acreeedor Hipotecario	80-0000000000046	Banco Pichincha C A		Manta
Deudor	17-10028141	Carvajal Alcivar Maria Moncerrate	Soltero	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	680	14-mar-2006	8562	8571

3 / 2 Cancelación de Hipoteca

Inscrito el : viernes, 25 de enero de 2013

Tomo: 1 Folio Inicial: 1 - Folio Final: 1

Número de Inscripción: 113 Número de Repertorio: 706

Oficina donde se guarda el original: Notaría Novena

Nombre del Cantón: Quito

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 09 de enero de 2013

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

CANCELACION DE HIPOTECA Y LEVANTAMIENTO DE PROHIBICION DE ENAJENAR

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Acreeedor Hipotecario	80-0000000000046	Banco Pichincha C A		Manta
Deudor Hipotecario	17-10028141	Carvajal Alcivar Maria Moncerrate	(Ninguno)	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Hipotecas y Gravámenes	316	24-mar-2008	4106	4115



TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	1	Hipotecas y Gravámenes	2

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 14:02:54 del viernes, 10 de mayo de 2013

A petición de: Sr. *José Vallejo Morales*

Elaborado por : *Cleotilde Suarez Delgado*
130596459-3



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.



Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

Se otorgó ante mi DOCTOR DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO, NOTARIO SUPLENTE, ENCARGADO DE LA NOTARIA DÉCIMA, DEL CANTÓN QUITO, y, en fe de ello confiero esta Segunda Copia certificada, debidamente sellada y firmada, en Quito a, veinte y dos (22) de mayo del año dos mil trece.

Diego
DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO
Notario Suplente (E), Encargado de la Notaria Decima

10-05-13 15:03

24212

C/26 PA LUNES

FORMULARIO DE RECLAMO	
Dirección de Avaluos Catastro y Registros	 Muy Ilustre Municipio de SAN PABLO DE MANTA Calle 9 y Av. 4 Telf: 2611-471 - 2611-473 Fax 2611-714 Correo Electronico: minim@manta.gov.ec
Cedula	
Clave Catastral	3144125000
Nombre	Guayal Merca
Rubros:	
Impuesto Principal	
Solar no Edificado	
Contribucion Mejoras	
Tasa de Seguridad	0994705599
Reclamo:	<p>El propietario para declarar</p>
<p>_____ Fecha:</p> <p>Firma del Usuario</p>	
Informe Inspector:	
<p>_____ Fecha:</p> <p>Firma del Inspector</p>	
Informe Tecnico:	
<p>_____ Fecha:</p> <p>Firma del Tecnico</p>	
Informe de aprobacion:	
<p>_____ Fecha:</p> <p>Firma del Director de Avaluos y Catastro</p>	

se actualizan datos de seguridad



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Avenida 4 y Calle 11

Ficha Registral-Bien Inmueble

1088



Conforme a la solicitud Número: 95955, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 1088

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *lunes, 24 de marzo de 2008*
Parroquia: Tarqui
Tipo de Predio: Urbano
Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: 3147125000



LINDEROS REGISTRALES:

Un lote de terreno y vivienda tipo Villa signado con el numero Veinticinco(25). de la Manzana Ñ. del Programa Aurora I. Etapa de la Parroquia Tarqui del Canton Manta. y tiene los siguientes medidas y linderos, NORTE: con catorce metros y lindera con lote veintiséis de la manzana "Ñ", SUR: Con catorce metros, y lindera con lote veinticuatro de la manzana "Ñ", ESTE: con seis metros y lindera con el lote No. Ocho de la manzana "Ñ", POR EL OESTE: con seis metros y lindera con calle peatonal "Ñ". SUPERFICIE TOTAL: Ochenta y cuatro metros cuadrados., la venta se la realiza como cuerpo cierto. SOLVENCIA, EL PREDIO DESCRITO A LA FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE

G R A V A M E N

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción		Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	680	14/03/2006	8.562
Hipotecas y Gravámenes	Hipoteca Abierta	316	24/03/2008	4.106
Hipotecas y Gravámenes	Cancelación de Hipoteca	113	25/01/2013	1

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1 / 1 **Compraventa**

Inscrito el : martes, 14 de marzo de 2006
Tomo: 1 Folio Inicial: 8.562 - Folio Final: 8.571
Número de Inscripción: 680 Número de Repertorio: 1.215
Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta
Nombre del Cantón: Quito
Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 29 de diciembre de 2005
Escritura/Juicio/Resolución:



Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Un lote de terreno y vivienda tipo Villa signado con el numero Veinticinco(25). de la Manzana Ñ. del Programa Aurora I. Etapa de la Parroquia Tarqui del Canton Manta. con una superficie total de de Ochenta y cuatro metros cuadrados. , la venta se la realiza como cuerpo cierto.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	17-10028141	Carvajal Alcivar Maria Moncerrate	Soltero	Manta

Certificación impresa por: CLeS

Ficha Registral: 1088

Página: 1 de 3

2 / 2 Hipoteca Abierta

Inscrito el : lunes, 24 de marzo de 2008

Tomo: 1 Folio Inicial: 4.106 - Folio Final: 4.115

Número de Inscripción: 316 Número de Repertorio: 1.494

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 05 de marzo de 2008

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

La Sra. Emilia Karina Briones Zambrano en su calidad de Gerente de la Sucursal Manta del Banco Pichincha Compañía anónima, conforme lo justifica con el documento que se adjunta como habilitante. La totalidad del Inmueble terreno y vivienda tipo Villa signado con el numero veinticinco manzana N. del Programa Aurora I etapa. de la Parroquia Tarqui del Canton manta,

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Acreeedor Hipotecario	80-0000000000046	Banco Pichincha C A		Manta
Deudor	17-10028141	Carvajal Alcivar Maria Moncerrate	Soltero	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	680	14-mar-2006	8562	8571

3 / 2 Cancelación de Hipoteca

Inscrito el : viernes, 25 de enero de 2013

Tomo: 1 Folio Inicial: 1 - Folio Final: 1

Número de Inscripción: 113 Número de Repertorio: 706

Oficina donde se guarda el original: Notaría Novena

Nombre del Cantón: Quito

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 09 de enero de 2013

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

CANCELACION DE HIPOTECA Y LEVANTAMIENTO DE PROHIBICION DE ENAJENAR

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Acreeedor Hipotecario	80-0000000000046	Banco Pichincha C A		Manta
Deudor Hipotecario	17-10028141	Carvajal Alcivar Maria Moncerrate	(Ninguno)	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Hipotecas y Gravámenes	316	24-mar-2008	4106	4115



TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	1	Hipotecas y Gravámenes	2

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 14:02:54 del viernes, 10 de mayo de 2013

A petición de: Sr. *Jorge Vallejo Morales*

Elaborado por : *Cleotilde Suarez Delgado*
130596459-3



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.



Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.



**CORPORACIÓN NACIONAL DE
ELECTRICIDAD
REGIONAL MANABI**

Manta, 9 de Mayo del 2013

CERTIFICACIÓN

*A petición de la parte interesada, tengo a bien **CERTIFICAR**, que el Sr. **CARVAJAL ALCIVAR MARIA MONCERRATE** con numero de cedula 171002814-1, se encuentra registrado como usuario en nuestro sistema comercial SICO, con código servicio 330829 PROG. AURORA MZ. N VI# 25 el mismo que se encuentra al día en sus de pago con la Empresa.*

*La Parte interesada puede hacer uso de la presente **CERTIFICACIÓN** como mejor convenga a sus intereses.*

Atentamente


**TANIA PACHECO PIN
ATENCIÓN AL CLIENTE.**



1/17/2013 11:42

INDICIO CATASTRAL	Area	AVALUO COMERCIAL	DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TITULO N°
3-14-71-25-000	83,00	\$ 18.391,30	AURORA.MZ-N L#25	2013	78228	138502
IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS						
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		C.C. / R.U.C.	CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
CARVAJAL ALCIVAR MARIA MONCERRATE		1710028141	Costa Judicial			
1/17/2013 12:00 MACIAS DAMIAN			IMPUESTO PREDIAL	\$ 3,22	(\$ 0,29)	\$ 2,93
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY			Interés por Mora			
			MEJORAS 2011	\$ 4,19		\$ 4,19
			MEJORAS 2012	\$ 2,87		\$ 2,87
			MEJORAS HASTA 2010	\$ 21,08		\$ 21,08
			TASA DE SEGURIDAD	\$ 2,76		\$ 2,76
			TOTAL A PAGAR			\$ 33,83
			VALOR PAGADO			\$ 33,83
			SALDO			\$ 0,00